



CONVENIO:  
... con el  
... con el  
n.º 1462  
Folio ...  
Zaragoza, a 6 de junio de 1997  
E. Encargado de Legado



## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER, LA COOPERATIVA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LA CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS CSI-CSIF

En Zaragoza, a 11 de Junio de 1997.

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina San Román Gil, en su calidad de Directora del INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER, I.A.M.

De otra, D. Eduardo Aguilar Roger, Presidente de la COOPERATIVA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, -COPYME-.

Y de otra, D. Eduardo Arribas Yagüe, Presidente de CSI-CSIF.

Todas las partes, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto, proceden a suscribir el presente Convenio y, de conformidad

### EXPONEN

- El Instituto Aragonés de la Mujer, - en lo sucesivo IAM - . consciente de la urgente necesidad de generar EMPLEO FEMENINO así como de potenciar las condiciones necesarias para su estabilidad, particularmente en unas nada fáciles circunstancias económicas, agravadas por las carencias de una FORMACION específica que permita a la MUJER acceder a las múltiples actividades profesionales existentes, muchas de ellas fuera de su alcance ocupacional, entiende que uno de los sectores en que se manifiestan más ostensiblemente estas carencias es en el sector de la CONSTRUCCION.

- Por su parte, la Cooperativa de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa, en lo sucesivo COPyME-. Organización Empresarial SIN ANIMO DE LUCRO, viene desarrollando desde su fundación en la década de los años 60, diversas actividades relacionadas con la FORMACION, así como la gestión de Obras de Viviendas, Polígonos Industriales y Servicios, alguna de ellas en ejecución de Convenios de Colaboración con la D.G.A., INEM, AYUNTAMIENTOS y otros Organos de la Administración, con resultados positivos.

- La Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, - CSI-CSIF, en lo sucesivo, tiene experiencia en el desarrollo de actuaciones diversas en el Sector de la Construcción, además de líneas concretas de apoyo a la FORMACION de trabajadores.

- El IAM, COPyME Y CSI-CSIF, son conscientes de la conveniencia de encontrar soluciones que permitan que tras una FORMACION adecuada se facilite el acceso a EMPLEO, lo más estable posible a las MUJERES.

- Este CONVENIO DE COLABORACION aúna junto a la filosofía del IAM de incentivar este EMPLEO FEMENINO a corto y medio plazo, apoyando en una FORMACION continuada, la experiencia de COPyME y de CSI-CSIF en actuaciones en el área de la CONSTRUCCION, tanto en el sector público como en el privado.

- Por ello acuerdan firmar este Convenio de colaboración con las siguientes,

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** El objetivo prioritario de este Convenio es procurar la FORMACION Y PRACTICA LABORAL DE LA MUJER, en construcción, rehabilitación y mantenimiento. Dicha formación y práctica laboral se centrarán en las actividades que se exponen en el anexo I, no siendo excluyentes de otras actuaciones que puedan favorecer dicho objetivo.

**SEGUNDA:** El IAM, en colaboración con COPyME y CSI-CSIF procurarán dicha formación negociando con las entidades públicas o privadas responsables de los Planes de Formación, y en particular, a través del Plan de Formación Ocupacional del Gobierno de Aragón.

**TERCERA:** Las prácticas de trabajo en alternancia con la formación teórica, se realizarán en PYMES asociadas a COPyME contratadas para trabajos relacionados con el sector de la CONSTRUCCION, incluyendo áreas como la Rehabilitación y el Mantenimiento, las cuales formarán parte del programa de promoción laboral femenina objeto de este Convenio.



**CUARTA:** Las Pequeñas y Medianas Empresas de COPyME integradas en el sector de la "construcción, rehabilitación y mantenimiento" y Subsectores "PyMAC" (pequeñas y medianas empresas auxiliares de la construcción), se comprometerán a incorporar, al menos, un 20 % de las trabajadoras desempleadas que hayan realizado los Cursos de Formación Profesional Ocupacional y prácticas laborales de la cláusula segunda y tercera en el desarrollo de los trabajos contratados consecuencia de aquellas gestiones de IAM, COPyME y CSI-CSIF con Administraciones Públicas, que hayan supuesto la cesión o adquisición de suelo y/o edificios de uso residencial, comercial, industrial, asistencial o de servicios, que favorezcan el equilibrio de los roles sociales a la vez que una mayor igualdad de oportunidades para la mujer (servicios de atención, educación para la primera infancia, personas mayores dependientes.....)

**QUINTA:** COPyME y CSI-CSIF podrán aportar a este Convenio como instrumento operativo ya en funcionamiento, a la Cooperativa de viviendas "Eurovivienda", fundada y dirigida por un equipo exclusivamente femenino desde Octubre de 1994, así como a la Agrupación de Interés Económico de pequeñas y medianas empresas auxiliares de la construcción - AIE- PyMAC -, ú otras cooperativas que se precise a nivel operativo.



**SEXTA:** El Instituto Aragonés de la Mujer queda exonerado de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la realización de los proyectos, estudios, adjudicaciones de obras, ejecución y control de las mismas al amparo del presente Convenio.

**SEPTIMA:** La validez de este CONVENIO es de DOS AÑOS a partir de la fecha de su firma. Será prorrogado automáticamente en periodos anuales en caso de no existir denuncia expresa de alguna de las partes firmantes TRES MESES antes del término pactado.

**LA DIRECTORA DEL I.A.M.**



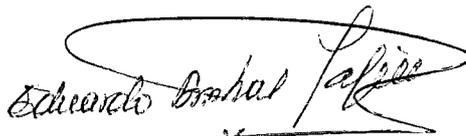
Fdo. D. M. Cristina San Román

**EL PRESIDENTE DE COPYME**



D. Eduardo Aguilar Roger

**EL PRESIDENTE DE CSI-CSIF**



D. Eduardo Arribas Yagüe

## **ANEXO 1**

### **PROPUESTA DE ALGUNAS ACTIVIDADES A INCLUIR EN LA FORMACION Y PROMOCION LABORAL DE LA MUJER**

#### **EMPRESAS**

- CONSTRUCTORAS
- PyMAC -PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION.

#### **ACTIVIDADES**

- Motorización: Grúas, Toros, Vehículos de Transporte.....
- Albañilería.
- Excavación y Movimientos de Tierras.
- Hormigones.
- Ferralla.
- Encofrados.
- Solados.
- Techos y Tabiquería prefabricados.
- Electricidad - T.V. -Instalaciones Especiales.
- Climatización - Ventilación - Calefacción.
- Cerrajería.
- Carpintería metálica y de madera.
- Cristalería.
- Pintura - Tratamientos.
- Equipamientos.
- Mobiliario.
- Topografía - Interpretación de Planos.
- Delineación - Proyectos - Estudios.
- Administración.

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de abril de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer, la Cooperativa de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa y la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios. Segundo.- Autorizar a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para la firma del Convenio".

Y para que así conste y su remisión a ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

